

## ACTA SESIÓN N° 604

En la ciudad de Santiago, a 24 de marzo de 2015, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General, y la Sra. Andrea Ruiz Rosas, Directora Jurídica (S).

### 1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 89 amparos y reclamos. De éstos, 17 se consideraron inadmisibles y 37 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 26 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 9 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 323 del Comité de Admisibilidad de 24 de marzo de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. b)



Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C225-15; C289-15; C291-15; y, C292-15; C346-15; C352-15; C375-15; C412-15; C415-15; C496-15; C562-15; C566-15; C569-15; C570-15; C571-15; C577-15; C579-15; C584-15; C585-15; C588-15; C594-15; C595-15; C607-15; y C608-15.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El reclamo C74-15 presentado por don Mauricio Contreras Abarza en contra de la Municipalidad de Villa Alemana, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C76-15 presentado por don Alejandro Aichele Herrmann en contra de la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C99-15 presentado por doña Andrea Pino Piderit en contra de la Municipalidad de Valdivia, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C100-15 presentado por don Eduardo Flores Jara en contra de la Municipalidad de Cartagena, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C312-15 presentado por doña Paulina Martínez Gallegos en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1922-14 presentado por don Álvaro Varela Maino en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- g) El amparo C2475-14 presentado por don Gustavo Mendoza Acevedo en contra del Ministerio de Bienes Nacionales, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2696-14 presentado por don Felipe Zapata Zavala en contra de la Municipalidad de Tocopilla, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2697-14 presentado por don Felipe Zapata Zavala en contra de la Municipalidad de General Lagos, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2811-14 presentado por don Patricio Latorre Vivar en contra del Ministerio de Salud, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C146-15 presentado por don Harri Kalevi Lindgren en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2589-14 presentado por don Fernando Villarroel Valenzuela en contra de Carabineros de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1-15 presentado por don Marco Román Cordero en contra de la Subsecretaría de Salud Pública, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C16-15 presentado por doña Francisca Giménez Casellas en contra del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2065-14 presentado por Comité Ecológico Sembrando el Desierto Cuatro Palomas Sur en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Bienes Nacionales Región de Atacama, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C208-15 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Pichilemu, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- q) El amparo C1933-14 presentado por don Luis Eduardo Sepúlveda López en contra del Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1570-14 presentado por don Eduardo Hevia en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana de Santiago, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C2089-14 presentado por don José Medina Zúñiga en contra de la Municipalidad de Algarrobo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C1567-14 presentado por don Isaías Peña Aravena en contra del Servicio Nacional de Aduanas, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C1836-14 presentado por doña Maricela Gutiérrez Carrasco en contra del Ministerio de Educación, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Varios.**

#### **a.- Propuestas perfeccionamiento Transparencia en Chile: Reformas Constitucionales.**

Se incorpora a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación de esta Corporación, don Andrés Pavón Mediano, junto a los analistas de la misma Unidad, Gonzalo Vergara, Leslie Montoya y Lexy Orozco, quienes someten a la aprobación del Consejo Directivo las propuestas para el perfeccionamiento de la Transparencia en Chile a través de la formulación de reformas constitucionales.

Sobre el particular, el abogado Gonzalo Vergara expone brevemente el contenido de las propuestas, las cuales se refieren a las siguientes temáticas:



- 1) Incorporación del principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, de forma explícita, en la Constitución.
- 2) Modificación al artículo 8º de la Constitución.
- 3) Autonomía constitucional del Consejo para la Transparencia.

Respecto de cada uno de los puntos recién indicados los consejeros presentes debaten y proponen lineamientos para su mejor materialización.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo aprueba las propuestas formuladas por la Unidad de Normativa y Regulación, solicitando incorporar los lineamientos expuestos en la sesión, los que serán revisados en el Informe Final que dicha Unidad presentará en futuras sesiones.

**b.- Acciones a seguir en caso rol C452-14 frente a sentencia de Corte de Apelaciones que acogió reclamo de ilegalidad**

Se incorpora a la sesión el Jefe de la Unidad de Defensa Judicial de esta Corporación, don Rodrigo Reyes Barrientos, quien expone al Consejo Directivo lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Santiago en el marco del reclamo de ilegalidad deducido por el Servicio de Impuestos Internos en contra de la decisión de este Consejo en el amparo rol C452-14. En dicho amparo esta Corporación ordenó al citado órgano proporcionar la información solicitada por el Estudio Jurídico Vicent y Asociados Ltda., consistente en: *“información de propiedades asociadas a los siguientes RUT, incluyendo rol de avalúo, comuna, y, si se tiene, datos de inscripción en el CBR respectivo (foja, N°, año y CBR)”*. Describió en su solicitud un total de 18 números de RUT, 8 de ellos de personas jurídicas y los restantes 10 de personas naturales.

Sobre el particular, la citada jefatura hace presente que el fallo fue dictado en votación dividida (2-1) por la 7º Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, integrada por los Ministros Sr. Mario Rojas González, Sr. Patricio Álvarez Mandini (S) (disidente y redactor) y el Fiscal Judicial Sr. Daniel Calvo. Asimismo, señala que la decisión de amparo C452-14 fue adoptada en votación dividida (2-1). Por la mayoría estuvieron los consejeros José Luis Santa María y el ex



consejero Sr. Alejandro Ferreiro. El voto disidente fue del Consejero Sr. Jorge Jaraquemada, quien a la fecha de dictación de la decisión (08.10.14) era Presidente del Consejo. La consejera Vivianne Blanlot no concurrió a la adopción del acuerdo.

Se consulta a los Consejeros la conveniencia y pertinencia de presentar un Recurso de Queja contra la sentencia aludida.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda no recurrir de queja atendidas las características del caso en particular, solicitando a la Directora Jurídica que cuando se someta a conocimiento de estos consejeros casos referidos a Registros Públicos, se acompañe una minuta que resuma las últimas decisiones adoptadas por este Consejo en esta materia.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/car

